CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018, ID Nº 342.706
"ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 16 abril de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2018, ID Nº 342.706, "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Herminio Giménez N° 2015 esq/ General Bruguez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a la siguiente firma:

- COMACO SRL., RUC N° 80056552-5
- DYKAL S.A, RUC N° 80068363-3
- A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa., RUC N° 3425476-5

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCION	COMACO S.R.L	DYKAL S.A	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

✓ **COMACO SRL,** presentan sus respectivos precios dentro de los márgenes de la estimación de costos para la presente contratación.

✓ **DYKAL S.A,** presentan sus respectivos precios dentro de los márgenes de la estimación de costos para la presente contratación.

✓ **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa:** se observa que el precio del ítem 3 se encuentra por encima de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta:

Por nota de fecha 03 de abril del corriente, remitida a el oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1 de la Resolución 1173/16.

En consecuencia el oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** presenta mediante nota de fecha 05/04/2018 la aclaración pertinente en relación al precio ofertado.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional adjunto a sus ofertas.

Por notas emitidas en fecha 03 de abril de 2018, dirigidas a los oferentes ,**COMACO S.R.L, DYKAL S.A, A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** ,el Comité de Evaluación les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que los mismos se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen. En fecha 04 de abril el oferente COMACO S.R.L presenta Certificado de Origen Nacional.

En consecuencia, las demás firmas nombradas precedentemente no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) COMACO S.R.L	**9.510.000.-**
2) A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa.	**9.900.000.-**
3) DYKAL S.A	**10.200.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **COMACO S.R.L,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **COMACO S.R.L**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a), del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 03 abril de 2018, dirigida al oferente **COMACO S.R.L,** recibida por la firma en la misma fecha, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.*
- ✓ *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **COMACO S.R.L**, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 04 de abril de 2018, presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 03 de abril de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal y los socios Gerentes de la firma **COMACO S.R.L**

- **Milciades Toledo Morinigo, C.I Nº 2.939.784**
- **Nilsa Ramona Jara Gaona, C.I Nº 1.530.428**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 009/2018 DTH, de fecha 03 de abril del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	COMACO S.R.L
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COMACO S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple

Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Obs: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **COMACO S.R.L**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	35.455.537	42.105.870	1,00	**0,50**
Pasivo Corriente	71.706.762	82.959.667		
Promedio	**0,49**	**0,51**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	71.706.762	82.959.667	2,27	**1,14**
Activo Total	35.455.537	333.719.917		
Promedio	**2,02**	**0,25**		

ÍNDICES	**COMACO S.R.L**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016).	***No Cumple***
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	***No Cumple***

En atención al análisis de la Capacidad Financiera, realizada a la firma **COMACO S.R.L.**, informamos que **NO CUMPLE** con lo exigido en cuanto al Ratio de Liquidez, y el Índice de Endeudamiento solicitado.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud a lo establecido el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que dispone el "*…Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:… 5) "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, que corresponde a la firma **A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 10 de abril de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal de la firma **A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa.**

- **Maria Elizangela Sosa.Gaona, C.I N° 3.425.476**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 010/2018 DTH, de fecha 10 de abril del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Obs: Aquel oferente que ofrece proveer bienes que no ha fabricado ni producido, deberá certificar que está debidamente autorizado con la presentación de la documentación que acredite la cadena de representación, con origen en el fabricante para suministrar los bienes en el Paraguay.	Cumple

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **A&M RAMOS GENERALES de Maria E.Sosa**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	269.750.750	299.557.871	3,43	**1,71**
Pasivo Corriente	162.923.449	168.858.369		
Promedio	**1,66**	**1,77**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	162.923.449	168.858.369	1,11	**0,50**
Activo Total	287.901.523	311.560.051		
Promedio	**0,57**	**0,54**		

ÍNDICES	A&M RAMOS GENERALES de Maria E.Sosa
c) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple
d) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 05/2018, ID Nº 342.706 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"** a la firma **"A&M RAMOS GENERALES de María Eliz angela Sosa",** por un monto total de Gs. **9.900.000** (Guaraníes nueve millones novecientos noventa mil.) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas | **Lic. Sara Ramos**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez